



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140 -2018-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 27 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 96188 - 2018, tramitado por el señor Arcángel Gabriel Granados Loli, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Huecho Cuta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley 29338- Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20° del cita reglamento señala que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el Artículo 62° del mismo cuerpo legal define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico, así mismo se indica que, previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios;

Que, El Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 269-2017 dicta los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157- Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015—MINAGRI;

Que, con Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua señala que, a fin de implementar la recomendación de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 005 - 2 015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 018-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz/ETVZ, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Huecho Cuta;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad a lo dispuesto en Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Huecho Cuta, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Huecho Cuta, Puquio Huecho Cuta , Puquio Pashtac Ruri y Puquio Tinaja Ruri, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Urpay Huamarin, del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa aprobado por Resolución Directoral N° 033-2016-ANA-AAA-HCH, ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

Artículo Segundo.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Huecho Cuta , perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Urpay Huamarin, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, constituido por:

Presidente	Arcángel Gabriel Granados Loli
Vicepresidente	Marcelino Alejandro Granados Loli
Vocal	Benjamín Amadeo Picón Cadillo
Vocal	Luz María Macedo Depaz
Vocal	Amelia Roxana García Tolentino
Vocal	Patricio Teodoro Moreno Cochachin

Artículo Tercero.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Huecho Cuta, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer que el comité reconocido implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Quinto.- El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Huecho Cuta Quita, se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la citada organización de usuarios y remitir copia certificada a la autoridad Administrativa Huarmey –Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
REG. CIP N° 63173
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA